

Rawson, 26 de Marzo de 2.014.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S ----- / ----- D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo Nº 33.400/14 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO caratulado “S/Consulta ref. Lic. Púb. Nº 29/13 - provisión y colocación de césped sintético canchas de fútbol 11 Club USMA Comodoro Rivadavia, Alianza Fontana Oeste Puerto Madryn y Club Belgrano Esquel (Expte. Nº 1683/13)”**, a los fines de evacuar la nueva intervención ordenada a fs. 215 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia, habida cuenta que la firma Commercial Carpets S. A. ha acompañado documentación (ver desde fs. 201 a 212 inclusive sin la respectiva nota de ingreso al Organismo - fol. IPVyDU) en virtud de la cual informa las causas de los incrementos en los costos producidos a los fines de la provisión y colocación del césped sintético que tramitan en estos actuados; habré de reiterar la opinión vertida al respecto por parte del suscripto mediante Dictamen Nº 11/14 obrante a fs. 199 (fol. T. C. P.), destacando que resulta resorte del Organismo Contratante (IPVyDU) efectuar el pertinente análisis de la documentación referenciada, sugiriendo lo sea con sustento en un Informe Técnico económico-contable del que, eventualmente, surjan parámetros razonables que permitan corroborar la existencia de un desequilibrio en la originaria ecuación económica-financiera de la contratación en trámite, y consecuentemente, la viabilidad de propiciar, reitero, razonablemente, la pretendida readecuación del precio contractual.

Es todo cuanto resulta de mi incumbencia opinar, saludo a Ud. atte..

**DICTAMEN Nº 19/14**

**VAZQUEZ JORGE DANIEL - Asesor Legal T. C. P.**